

ASOCIACION ROSARINA DE FUTBOL

San Lorenzo 842/848 - Telefax (0341) 4211802 - Tel. (0341) 4216251

2000 ROSARIO - SANTA FE - REP. ARGENTINA



CONVENIO DE RESCISION DE LA TRANSFERENCIA "A PRUEBA"

Del Club CESIONARIO....., de la Liga
....., para el club CEDENTE (DE ORIGEN)
....., de la Liga

En, a los del mes de del 20,
entre los Clubes CEDENTE y CESIONARIO, representados en este acto por sus Presidentes y
Secretarios, Sres.
(Presidente y Secretario Club Cedente)
y Sres.
(Presidente y Secretario Club Cesionario)
y con la conformidad del jugador, señor (DNI/CI.....)
se ha formalizado este CONVENIO atento a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Club CESIONARIO reintegra al JUGADOR al Club CEDENTE (DE ORIGEN) a partir de las
CERO (0) HORAS del / /

SEGUNDA: Queda en claro que a partir de la fecha aludida en la Cláusula PRIMERA el JUGADOR no
podrá actuar en ningún tipo de competencia o partido en favor del Club CESIONARIO.

TERCERA: A partir de la fecha pactada y con el sólo requisito de la previa publicación del reintegro en el
Boletín Oficial de la Liga a la que pertenece el Club CEDENTE (DE ORIGEN) el jugador quedará
automáticamente habilitado para actuar en favor de éste último siempre que no exista una disposición
expresa en contrario emanada de los Cuerpos de la referida Liga con facultades al efecto.

CUARTA: Toda otra cláusula pactada deberá hacerse constar al dorso del presente formulario, en el
rubro destinado a "CLAUSULAS ANEXAS".

QUINTA: La Rescisión de la Transferencia a prueba del mencionado jugador se realiza con estricta
sujeción a las disposiciones reglamentarias vigentes y que los dos Clubs y el Jugador declaran conocer
y aceptar.

SEXTA: En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto,
correspondiendo uno a cada Club, uno al Jugador y uno a cada Liga.

Sello

.....
Presidente Club Cedente

.....
Presidente Club Cesionario

Sello

.....
Secretario Club Cedente

.....
Secretario Club Cesionario

.....
Jugador

CLAUSULAS ANEXAS

- NOTA:**
- I -** Los espacios en blanco deberán ser cruzados.
 - II -** A los fines de tener validez lo pactado en estas "Cláusulas Anexas" deberán firmar al pie y en prueba de conformidad los mismos firmantes del anverso.

.....
Presidente Club Cedente

.....
Presidente Club Cesionario

.....
Secretario Club Cedente

.....
Secretario Club Cesionario

.....
Jugador

Recibido por la Liga del Club CESIONARIO para ser remitido a su similar del Club CEDENTE (art. 13°, inc. d, del R.T.I.):

Fecha: / /

Hora:

(Sello de la Liga)

.....
(Firma por la Liga)

.....
(Aclaración de Firma)